

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Martes 4 de Septiembre de 2001

No. 167

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Ministerio Evangelístico Cristo a las Naciones en Nicaragua Mateo 28.19....."	4835
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 75-2000.....	4838
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4838
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4849
SECCION JUDICIAL	
Convocatorias.....	4856
Cancelación de Título Valor.....	4857
Reposición de Título Valor.....	4858
Reposición de Certificado de Depósito.....	4859
Títulos Supletorios.....	4859
Citación de Procesados.....	4860
Fe de Erratas.....	4862

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO CRISTO A LAS NACIONES EN NICARAGUA MATEO 28.19"

Reg. No. 4910 - M - 0369545 - Valor C\$ 660.00

CERTIFICACIÓN: El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) del folio seis mil setecientos treinta y uno, al Folio seis mil setecientos cuarenta, Tomo III, Libro sexto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO CRISTO A LAS NACIONES EN NICARAGUA MATEO 28.19" Conforme autorización de Resolución del día veinticinco de Junio del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Junio del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Orlando José Tardencilla Espinoza, fechados el diez de Julio del año dos mil. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

(APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS - Artículo 1:** La ASOCIACION se denominará «MINISTERIO EVANGELISTICO CRISTO A LAS NACIONES EN NICARAGUA MATEO 28.19.», nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL DOMICILIO en el Municipio de Tipitapa del Departamento de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras;

en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 2: La ASOCIACION tiene como objetivos 1- Crear Iglesias, Predicar y difundir el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo tal como se proclama en la santa Palabra De Dios la Biblia, y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyen a mejorar en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes 2.- Crear programas Televisados, Radiales, Institutos Bíblicos, Comedores Infantiles, dirigidas a Niños, hombres, mujeres jóvenes, adolescentes, que están en riesgo de alta delincuencia tales como : Drogas, Pandillas Juveniles, Prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad; con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos en una sociedad digna donde se respeten se sientan como seres humanos. 3.- Desarrollar estudios doctrinales de los conocimientos fundamentales de La Santa Palabra de Dios, para que ellos aprendan amar a su prójimo y ser amados en el Amor Del Señor Así se conduzcan en una vida llena de fe y esperanza para un futuro mejor donde puedan construir una sociedad unida y mas justa para todos. 4.- Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismo e instituciones homologas a fines. privadas, estatales, nacionales e internacionales que se consideren conveniente para la constitución y consecuencia de los fines y objetivos de la asociación** **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTICULO 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios** **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales , que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- ARTICULO 8: Los miembros de la**

Asociación tienen los siguientes derechos. 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos. **ARTICULO 9: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales.** **ARTICULO 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros** **ARTICULO 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones. a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine.** **ARTICULO 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.** **ARTICULO 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.** **ARTICULO 14: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.** **ARTICULO 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, numerados sucesivamente y por sesiones** **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **ARTICULO 16: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vice presidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide.** **ARTICULO 17: La Junta Directiva Nacional se reunirán ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten** **ARTICULO 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad**

más uno de sus miembros que la integran **ARTICULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. - **ARTICULO 20:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea

General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación, y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. - **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27:** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **ARTÍCULO 28:** Las Juntas Directivas Municipales: Estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 29:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituye en por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores. **ARTICULO 30:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO 32:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 33:** En el caso de acordarse

la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.

CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.-

ARTICULO 34: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial

ARTICULO 35: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. JOSE IGNACIO RUIZ MARTINEZ. F. PEDRO PABLO MARTINEZ. F. CAROLINA VANESSA SEQUEIRA BARRIOS. F. JUANA MERCEDES MENDOZA LOPEZ. F. MARIA ALINA MEDINA ESPINOZA. F. ORLANDO JOSE TARDENCILLA. Pasó ante mí del frente del folio cuatrocientos y cuatro del Folio cuatrocientos y doce de mil Protocolo número ocho que llevo en el presente año. A solicitud del señor JOSE IGNACIO MARTINEZ, libro este primer testimonio en cinco hoja útil de papel sellado de Ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diez de Julio del año dos mil. Orlando José Tardencilla, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931), del folio seis mil setecientos treinta y uno, al folio seis mil setecientos cuarenta, Tomo III, Libro Sexto; ante el Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua Managua, veintiséis de Junio del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por

el Lic. Orlando José Tardencilla Espinoza, fechados el diez de Julio del año dos mil. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Rcg No. 5818 - M. 0131987 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION No. 75-2000

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**
En uso de sus facultades

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. 14-95 del catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se otorgó autorización a la empresa "DISTRIBUIDORA MANUEL IGNACIO LACAYO, S.A. (DIDATSA-MIL)", para operar como Almacén General de Depósito Público.

SEGUNDO: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -
Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil. - César Suazo, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Rcg. No. 5921 - M - 0299591 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de EXXON MOBIL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

NOSOTROS TAMBIÉN MANEJAMOS

Clase (42)

Presentada : 26 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001348
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6274 - M - 0292268 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Gestor Oficioso de
BIENES Y PROPIEDADES W M G, LIMITADA, de Costa
Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio .

CHIWIS**Clase (30)**

Presentada : 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001721. Managua, 21 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6275 - M - 0292266 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Gestor Oficioso de
BIENES Y PROPIEDADES W M G, LIMITADA, de Costa
Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TOREADITOS**Clase (30)**

Presentada : 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001722. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6276 - M - 0292267 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de SCHERING
AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio :

SCHERITONIN**Clase (5)**

Presentada : 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001723. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6277 - M - 0291416 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de ESPACIO
FINANCIERO, LTD, de Islas Virgenes Británicas, solicita
Registro de Nombre Comercial :

BANCADI. COM

Para proteger : UN SITIO DE INTERNET QUE OFRECE
SERVICIOS FINANCIEROS DE TERCEROS A INDIVIDUALES.

Presentada : 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000811.
Managua, 22 de gAgosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5516 - M - 0299314 - Valor C\$ 720.00

Felipe Mántica Abaunza, Presidente de CASA COMERCIAL
MANTICA, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre
Comercial:



Para proteger: IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA
CLASE DE MERCADERIA Y PRODUCTOS; COMPRARLOS
Y VENDERLOS AL MAYOR Y AL DETALLE, Y AFUERA CON
PRECIO DE CONTADO, AL CREDITO O CUALQUIER OTRA
FORMA DE MODALIDAD; REALIZAR PERMUTA DE TODA
NATURALEZA; EFECTUAR OPERACIONES EN
CONSIGNACION, CELEBRAR CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO YA FUERE TOMANDO, DANDO BIENES
MUEBLES O INMUEBLES BAJO ESA FIGURA JURIDICA, O
SUSTENTANDO VENTAS DE OTRO MODO

Presentada: 14 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001562

Managua, 12 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5517 - M - 0361273 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yalí Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS PISA, S. A., DE C. V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DX-50 PISA

Clase (5)

Presentada: 19 de Septiembre del año 2000.- Exp. No. 2000-004097

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5518 - M. 711960 - Valor C\$ 90.00

Dr. Julio Francisco Báez Cortés, de Nicaragua, en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

GACETA FISCAL

Clase (39)

Presentada: 11 de Julio del año 2000.- Exp. No. 2000-003244

Managua, 28 de Junio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5440 - M. 060362910 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCENTIMENTS

Clase (3)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001267

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5441 - M. 0362887 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de BALLANTYNE OF OMAHA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICKEN OF THE RUN

Clase (30)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001268

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5442 - M. 0362888 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de BALLANTYNE OF OMAHA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

CHICKEN OF THE RUN

Clase (42)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001269

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5443 - M. 0362889 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de BALLANTYNE OF OMAHA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICKEN OF THE RUN

Clase (29)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001270

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5444 - M. 0362890 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de BALLANTYNE OF OMAHA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICKEN OF THE RUN

Clase (16)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001271

Managua, 9 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5445 - M. 0362877 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001272

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5446 - M. 0362878 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001273

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5447 - M. 0362879 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001274

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5448 - M. 0362880 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (36)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001275

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5449 - M. 0362881 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (38)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001276

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5450 - M. 0362882 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (39)
Presentada: 23 de Abril del año 2001. - Exp. No. 2001-001277

Managua, 9 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5451 - M. 0362883 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (41)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001278

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5452 - M. 0362884 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DEUTSCHE TELEKOM AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (42)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001279

Managua, 9 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5453 - M. 0362874 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MORGAN STANLEY DEAN WITTER & CO., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Morgan Stanley

Clase (38)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001281

Managua, 18 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5454 - M. 0362891 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MARKLINE, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Servicios:

MATIS

Clase (42)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001283

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5455 - M. 0362892 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MARKLINE, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MATIS

Clase (3)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001284

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5456 - M. 0362893 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUESITOS

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001286

Managua, 9 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5457 - M. 0363021 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUESITOS

Clase (29)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001287

Managua, 11 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5458 - M. 0363025 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUESITOS

Clase (30)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001288

Managua, 20 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5459 - M. 0363027 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de PEGGY SAGE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEGGY SAGE

Clase (3)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001289

Managua, 11 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5460 - M. 0363022 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ORAL-B LABORATORIES, UNA DIVISION DE GILLETTE CANADA COMPANY, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STAGES

Clase (21)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001290

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5461 - M. 0362901 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWIFTRACK

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001291

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5462 - M. 0362902 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWIFTRACK

Clase (10)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001292

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5463 - M. 0362903 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWISSHALER

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001293

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5464 - M. 0362904 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

SWISSHALER

Clase (10)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001294

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5465 - M. 0362905 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

TRIG-TRAK

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001295

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5466 - M. 0362906 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

TRIG-TRAK

Clase (10)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001296

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5467 - M. 0363026 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER,
INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

ALOND

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001297

Managua, 20 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5468 - M. 0362875 - Valor C\$ 720 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UHU GMBH
& CO. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

Clase (1)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001298

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5469 - M. 0362876 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UHU GMBH
& CO. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001299

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5470 - M. 0363020 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VIACOM INTERNATIONAL INC., de EE UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

NICKELODEON GAS GAMES AND SPORTS FOR KIDS US VS. THEM

Clase (41)

Presentada: 23 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001300

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5471 - M. 0362907 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DOW AGROSCIENCES LLC., de EE UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPINOACE

Clase (5)

Presentada: 23 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001301

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5472 - M. 0362908 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPAQ INFORMATION TECHNOLOGIES GROUP L.P., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVO

Clase (9)

Presentada: 26 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001345

Managua, 10 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5473 - M. 0362691 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TOTAL FINA ELF, S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

TOTALGAZ

Clase (4)

Presentada: 27 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001357

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5474 - M. 0362692 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TOTAL FINA ELF, S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTALGAZ

Clase (6)

Presentada: 27 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001358

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5475 - M. 0362693 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de TOTAL FINA ELF, S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

TOTALGAZ

Clase (39)

Presentada: 27 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001359

Managua, 11 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5476 - M. 0354728 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GRANT THORNTON INTERNATIONAL, de EE UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRANT THORNTON

Clase(9)

Presentada: 30 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001373

Managua, 12 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5477 - M. 0363015 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de
GRANT THORNTON INTERNATIONAL, de EE.UU.,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:**GRANT THORNTON**

Clase(16)

Presentada: 30 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001374

Managua, 12 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5478 - M. 0363016 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de
GRANT THORNTON INTERNATIONAL, de EE.UU.,
solicita Registro de Marca de Servicios:**GRANT THORNTON**

Clase(35)

Presentada: 30 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001375

Managua, 12 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5479 - M. 0363017 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de
GRANT THORNTON INTERNATIONAL, de EE.UU.,
solicita Registro de Marca de Servicios:**GRANT THORNTON**

Clase(36)

Presentada: 30 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001376

Managua, 12 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5480 - M. 0363018 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GRANT
THORNTON INTERNATIONAL, de EE.UU., solicita Registro
de Marca de Servicios:**GRANT THORNTON**

Clase(41)

Presentada: 30 de Abril del año 2001 - Exp. No. 2001-001377

Managua, 12 de Julio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5481 - M. 0363019 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GRANT
THORNTON INTERNATIONAL, de EE.UU., solicita Registro
de Marca de Servicios:**GRANT THORNTON**

Clase(42)

Presentada: 30 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001378

Managua, 12 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5482 - M. 0362895 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F.
HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:**LOSEWEIGHT.GAINLIFE.**

Clase(5)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001432

Managua, 24 de Julio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5483 - M. 0362896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOSE WEIGHT.GAIN LIFE.

Clase (16)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001433

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5484 - M. 0362897 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

LOSE WEIGHT.GAIN LIFE.

Clase (41)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001434

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5485 - M. 0362898 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelandia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRE-ESCOLAR

Clase (30)

Presentada: 30 de Mayo del año 2001 - Exp. No. 2001-001442

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5486 - M. 0362899 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARCOMB

Clase (5)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001443

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5487 - M. 0362900 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARFORM

Clase (5)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001444

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5488 - M. 0299238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

BBVA GRUPO

Clase (35)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001426

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5489 - M. 0299241 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

BBVA GRUPO

Clase (42)

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001429

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5490 - M. 0299240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO
BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España,
solicita Registro de Marca de Servicios:**BBVA GRUPO****Clase (38)**

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001428

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 5491 - M. 0299239 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO
BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España,
solicita Registro de Marca de Servicios:**BBVA GRUPO****Clase (36)**

Presentada: 3 de Mayo del año 2001. - Exp. No. 2001-001427

Managua, 24 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5492 - M. 07029232 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BATHCO INC.,
de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:**Clase (5)**Presentada: 1 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000785
Managua, 23 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5493 - M. 07029230 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BATHCO INC., de
EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.**BATH & BODY WORKS****Clase (5)**

Presentada: 1 de Marzo del año 2001. - Exp. No. 2001-000782

Managua, 23 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5494 - M. 07029231 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MERZ + CO.,
GMBH & CO., de Alemania, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:**EBIXA****Clase (5)**

Presentada: 4 de Enero del año 2001. - Exp. No. 2001-000070

Managua, 23 de Julio del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5546 - M. 761806 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 976, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SUJEY GUISELDA ARAICA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5763 - M. 0299495 - Valor C\$ 60.00
CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 980, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

VALERIA VANESSA GUZMAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 27 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5764 - M. 0299498 - Valor C\$ 60.00
CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 975, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

AIDA LUZ BEJARANO NAVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5758 - M. 589180 - Valor C\$ 60.00
CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 973, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARCELA GUIDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5759 - M. 589179 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 712, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

EDDA ALICIA TRIGUEROS VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme Managua, 9 de Noviembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5552 - M. 760283 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 311, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARLEN DEL CARMEN SANDINO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5545 - M. 760283 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARLEN DEL CARMEN SANDINO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5806 - M. 0299516 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 251, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

SILVIA ELENA AMPIE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5765 - M. 0287865 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 258, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CAROL MARIA RODRIGUEZ DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 23 de Marzo del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5808 - M. 0299518 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 818, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ARNULFO DE LOS ANGELES RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Electrónica, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 20 de Junio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 5807 - M. 0299508 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 841, Tomo II del Libro de

Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO ROJAS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Física, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 5827 - M. 0299554 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 762, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

VICTOR JESUS MENDEZ DUSSAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5563 - M. 0299411 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 810, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

NIDIA VIRGINIA VALLE PORRAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Mayo del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5836 - M. 0761965 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 760, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

TERESA DEL ROSARIO BLANDON MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Marzo del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg No. 5554 - M. 397039 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 231, Tomo III, Acta 693 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

URANIA RUIZ CONDEGA, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999 - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5551 - M. 397043 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 181, Tomo III, Acta 543 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

GISELLE INES RIVERA JACAMO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999 - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5737 - M. 0247762 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 201, Tomo III, Acta 602 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

LEILA MARIA ESPINOZA OCAMPO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de

Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5668 - M. 761808 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 362, Tomo III, Acta 1085 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ISAI AGUIRRE ARCIA, natural de Mayagalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, doce de Marzo de 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5736 - M. 760297 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 339, Tomo III, Acta 1017 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

XIOMARA DE LOS ANGELES PAZ COREA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Enero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veinte y cinco de Enero de 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5823 - M. 0303791 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 286, Tomo III, Acta 857 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

MARIA LINA MORAGA SOTOMAYOR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, primero de Noviembre de 2000.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5548 - M. 38137 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 388, Tomo III, Acta 1162 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO: ALBERTO CESAR SANCHEZ CASTELLON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, nueve de Julio de 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 5547 - M. 0362945 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 382, Tomo III, Acta 1144 del Libro de Registro de Titulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

VIRGINIA DEL SOCORRO AGUIRRE TORREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintidós de Mayo de 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 5840 - M. 590799 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 368, Tomo III, Acta 1104 del Libro de Registro de Titulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

JUAN ERIBERTO ESPINOZA MARTINEZ, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria con Mención en Economía de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, tres de Abril de 2001 - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5558 - M. 84597 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 103 Página, Tomo 103, del Libro I de Registro de Titulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad de las Américas.- **POR CUANTO:**

MILTON JAVIER LOPEZ CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de Mayo del 2001. - Rector General (f) Evaron Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 23 de Mayo del 2001. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico

Reg. No. 5557 - M. 84595 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 104 Página, Tomo 104, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIO AUGUSTO ALEMAN VADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de Licenciado en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de Mayo del 2001. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 23 de Mayo del 2001. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 5620 - M. 590849 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 79 Página, Tomo 79, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

WENDY OFELIA CENTENO ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de Licenciado en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de Mayo del 2001. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 23 de Mayo del 2001. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 5094 - M. 0264593 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 863.- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.- Managua, D.N., cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.- Las diez de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor **ANTONIO FILIPE LOURENCO**, quien pide la Incorporación de su Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, dado en la Universidad de Lisboa, el día 30 de Diciembre de 1962;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 2, de la Ley de Incorporaciones del 13 de Octubre de 1965, los profesionales extranjeros graduados en universidades extranjeras podrán ejercer en Nicaragua sujetos a las mismas condiciones que en país de origen se les permita ejercer a los nicaraguenses;

CONSIDERANDO:

Que el señor **ANTONIO FILIPE LOURENCO**, ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos señalados en los incisos a, b y c del Folleto de la Ley de Incorporaciones;

PORTANTO: Y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Técnico,

RESUELVE:

UNICO: Reconócese legalmente válido el Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, del señor **ANTONIO FILIPE LOURENCO**, dado en la Universidad de Lisboa, Lisboa, el día 30 de Diciembre de 1962, debiendo el interesado pagar previamente los impuestos que la Ley establece

COMUNIQUESE: Cópiese y archívese - Managua, D.N., 5 de Noviembre de 1966. - **MAURICIO PALLAIS LACAYÓ**, Ministro de Educación Pública por la Ley. - Ante mí **ROGERIO MONTENEGRO FAJARDO**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 472, Partida No. 1051, del Libro de Registros de Títulos y Diplomas que lleva la Oficialía Mayor de este Despacho el Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, extendido por la Universidad de Lisboa a favor de **ANTONIO FILIPE LOURENCO**.

Managua, D.N., 7 de Noviembre de 1966. - **ROGERIO MONTENEGRO FAJARDO**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. No. 5803 - M. 0299470 - Valor C\$90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA**, presentada por **CARLOS MIGUEL JIMENEZ GURDIAN**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Militar de Sanidad Madrid, España, el 03 de Marzo de 2001 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número nueve, del veinte de Junio del año dos mil uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA** de **CARLOS MIGUEL JIMENEZ GURDIAN**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua

Managua, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil uno.- Jorge Quintana García

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA** de **CARLOS MIGUEL JIMENEZ GURDIAN**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 375, Folios 328, 329, Tomo II. Managua, 2 de Agosto del 2001

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil uno.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

CONVOCATORIAS

Reg. No. 6231 - M. 080298885 - Valor C\$ 180.00

Se convoca a los accionistas de Camas Luna, Sociedad Anónima a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo Lunes 24 de Septiembre del 2001, a las diez de la mañana en las Oficinas de la Fábrica de Colchones Luna, ubicada en el Kilómetro 13 ^{1/2} carretera nueva a León. para tratar sobre los siguientes puntos de Agenda:

1. Representación de Acciones de Doña Amanda Chamorro v. Luna.
2. Autorización para hipotecar y/o vender bienes inmuebles.
3. Bonificación y/o reconocimiento a socios fundadores que tengan 60 acciones y forma de implementarse.
4. Modificaciones al pacto social:
 - 3.1 Aumento capital
 - 3.2 Libre transferencia de acciones
5. Distribución accionaria a la fecha.
6. Renuncia a impugnaciones o reclamos.

Managua, 9 de Agosto del 2001.- **ENRIQUE J. LUNA CHAMORRO**, Secretario Junta Directiva.

Nota: Solamente los Accionistas o sus representantes, debidamente autorizados, podrán asistir a Junta General de Accionistas. La representación de las acciones de una sola persona no se puede dividir entre varios representantes. Una vez establecido el quórum, no se pueden sustituir los participantes Invitados únicamente Terencio J. García M y/o Federico A. Gurdian Sacasa, como Abogados corporativos de la Sociedad.

3-3

Reg. No. 6230 -M. 080298887- Valor C\$ 180.00

Se convoca a los accionistas de Industrias Luna, Sociedad Anónima a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo Lunes 24 de Septiembre del 2001, a las dos de la tarde en las Oficinas de la Fábrica de Colchones Luna, ubicada en el Kilómetro 13 ^{1/2} carretera nueva a León, para tratar sobre los siguientes puntos de Agenda:

1. Representación de Acciones de Doña. Amanda Chamorro v. de Luna.
2. Elección de Directores
3. Autorización para hipotecar y/o vender
4. Autorización para fusión o incorporación u otra alternativa
5. Modificaciones al pacto social: Libre transferencia de acciones.
6. Distribución accionaria a la fecha.
7. Renuncia a impugnaciones o reclamos.

Managua, 9 de Agosto del 2001.- ENRIQUE J. LUNA CHAMORRO, Secretario Junta Directiva.

Nota: Solamente los Accionistas o sus representantes, debidamente autorizados, podrán asistir a Junta General de Accionistas. La representación de las acciones de una sola persona no se pueden dividir entre varios representantes. Una vez establecido el quórum, no se pueden sustituir los participantes. Invitados únicamente Terencio J. García M y/o Federico A. Gurdíán Sacasa, como Abogados corporativos de la Sociedad

3-3

Reg. No. 6273 -M 098098- Valor C\$ 60.00

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE TABACALERA NICARAGUENSE,
S.A. EN LIQUIDACION**

La Comisión de Liquidación de TABACALERA NICARAGUENSE, S.A. EN LIQUIDACION convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre del 2001 a las 11:00 horas en las Oficinas de la Sociedad situadas en el

Kilómetro 7 ^{1/2} de la Carretera Norte en Managua, conforme la siguiente Agenda:

1. Verificación del Quórum.
2. Informe de los Auditores Externos que auxiliarón a la Comisión de Liquidación.
3. Informe de la Comisión de Liquidación sobre el desempeño de su mandato.
4. Aprobación de la entrega de las acciones de BATCA a los accionistas .
5. Aprobación de la distribución del haber social o cantidades líquidas de dinero entre los accionistas, efectuada por la Comisión de Liquidación.
6. Aprobación de las cuentas finales y del Balance Final de las Operaciones realizadas por la Comisión de Liquidación.
7. Nombrar depositario de ciertos bienes.
8. Conclusión de Trámites legales de la disolución y liquidación de la sociedad
9. Varios que tengan relación con cualesquiera de los puntos anteriores.

Managua, 17 de Septiembre del 2001.- Alberto Belli Alfaro.- Denis Rojas Acevedo.- Oswaldo Solís Ramírez.

CANCELACION DE TITULO VALOR

Reg. No. 5520-M-0285498- Valor C\$ 270.00

La Señora LUCRECIA VANESÁ BARRERA TORREZ, solicita que se declare la Cancelación de Título Valor, y Emisión de nuevo, que en su encabezamiento dice: "JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO DE MASAYA" SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. LAS OCHO DE LA MAÑANA. POR TANTO: De conformidad con lo expuesto, artos. 424, 436 Pr. Artos. 89, 90 y 91 Ley General de Título Valores, la suscrita Juez, RESUELVE : Ha lugar a la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 075200173 emitido por el BANCO DEL CAFE DE NICARAGUA, S.A. a favor de LUCRECIA VANESA BARRERA TORREZ, el que tiene fecha de apertura 18 de Noviembre del año 1988, hasta por un monto de US\$ 2,482.00 DOLARES NORTEAMERICANOS, con fecha de vencimiento 18 de Enero del año dos mil uno. II. Publíquense la presente sentencia o parte resolutive de la misma en el Diario Oficial La Gaceta, por tres veces y transcurridos sesenta días desde la última publicación siempre que no haya oposición de terceros.

autorizase a la Licenciada OLGA AMELIA GAMBOA NAMOYURE en su calidad de Gerente del BANCO DE FINANZAS quien asumió haberes, deberes, acciones y obligaciones del BANCO DEL CAFE, S. A. a emitir nuevo Certificado hasta por la suma de US\$ 2,482 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES NORTEAMERICANOS), a favor de la señora Lucrecia Vanessa Tórrez. - IV.- Póngase en conocimiento de esta resolución a la parte obligada en virtud del Título. Cópiese y Notifíquese. - (F) BELDA MA. CARCAMO S - (F) SANDRA MA. LOPEZ B. Es conforme con su original, dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil uno. Lic. Martín Javier García Raudex, Juez Suplente Civil del Distrito-Masaya

3-1

Reg. No. 5502 -M - 761278 - Valor C\$ 270.00

FRANCISCO ULLOA RAMIREZ, solicita que se le declare la Cancelación de Títulos Valores y Emisión de Nuevos, que en su encabezamiento y parte Resolutiva dice: Juzgado Tercero Civil del Distrito.-Managua, siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Las once de la mañana. - POR TANTO: De conformidad con los Artos 424, 426, 428, 434 Pr. Y Artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores y las consideraciones hechas, el suscrito Juez Falla: Ha lugar a la demanda interpuesta por el señor Francisco Ulloa Ramírez, en contra de la Compañía de Crédito, S.A. representada por el Licenciado Edgard Allers Pasos, con acción de cancelación de Títulos y emisión del nuevo, en consecuencia decrétese 1) La cancelación del Título Número Doscientos veintiuno (221) que ampara diez (10) Acciones extraviado de la Compañía de Crédito, S. A. con valor nominal de Cien (100) córdobas cada acción quedando dichas acciones sin ningún valor o efecto por habersele extraviado a su dueño Francisco Ulloa Ramírez. 2) Publíquese en el Diario Oficial este aviso por tres veces con intervalo de 7 días cada uno por cuenta del reclamante. 3) Una vez publicado los Carteles y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación el Diario Oficial siempre que no haya oposición por terceros, autorizase a la Compañía de Créditos, S.A. a emitir nuevos Certificados a favor del señor Francisco Ulloa Ramírez, hasta por la cantidad de diez (10) Acciones, con valor nominativo de CIENTO CORDOBAS cada una. 4) Póngase esta resolución en conocimiento de las partes obligadas en virtud del Título. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Vida Benavente Prieto. - X. Almanza H. - Opóngase Término de Ley. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Entrelínea-do-Vale. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero del Distrito de Managua

3-1

REPOSICION DE TITULO VALOR

Reg. No 4909 - M - 0290904 - Valor C\$ 720.00

En nombre de la República de Nicaragua, Yo, Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. POR TANTO: En las diligencias del Juicio de Reposición de Título Valor, promovido por Trinidad Villalobos Reynosa en contra de INTERBANK, S. A. se ha dictado sentencia que íntegramente dice: Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veinticinco de Mayo del año dos mil uno. Las once y treinta minutos de la mañana. - VISTOS RESULTA.: Por escrito presentado a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintinueve de Agosto del año dos mil, el señor TRINIDAD VILLALOBOS REYNOSA, mayor de edad, soltero y del domicilio de Ticuantepec, compareció y expuso: Que tenía una cuenta a plazo fijo bajo certificado de depósito No. 30355, en el Banco de INTERBANK, S. A. por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (US\$ 2,700.00) con un interés del 9.75% que fue objeto de robo con fuerza en su casa de habitación en el cual le sustrajeron el certificado antes mencionado, que solicitaba que mediante sentencia se cancelase dicho certificado y se le repudiese con otro por el mismo valor. - Se citó a trámite de mediación a las partes, el cual no se efectuó por la no comparecencia de los mismos, según acta de trámite de mediación que rola a folio ocho, previa solicitud se mandó a oír por el término de Ley de la solicitud de reposición de certificado de Depósito al INTERBANK, el que no compareció a hacer uso de su derecho. Se abrió a pruebas por el término de Ley el juicio, solicitando la parte actora se le tuviese como pruebas a su favor los siguientes documentos: a) Copia de Certificación No. 30335 del Interbank, b) Constancia emitida por la Policía Nacional, c) Carta de informando de la pérdida del Certificado al INTERBANK; y d) Recibo de apertura del depósito a plazo fijo No. 11523, a lo que el Juzgado accedió con citación de la parte contraria mediante auto posterior. La parte actora solicitó se dictase la sentencia del caso. CONSIDERANDO I.: que se citó a trámite de mediación el cual no se efectuó por la no comparecencia de las partes, según acta de trámite de mediación que rola a folio ocho. II. - Que se mandó a oír por el término de Ley de la solicitud de reposición de certificado al INTERBANK, el que no compareció a hacer uso de su derecho. - III - Que la Ley General de Títulos Valores (L. G. T. V.) en su Artículo 89 establece: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso". - y en el art. 91 expresa: Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite, Declarará la cancelación del título". - IV. - Que siendo que la Ley General de Títulos Valores (L. G. T. V.) conforme sus artículo 89 y siguientes, ha establecido el procedimiento para la reposición

de los títulos valores extravía dos y la autoridad competente, quien debe hacer las comprobaciones oportunas sobre la verdad de lo alegado, el derecho del poseedor y las pruebas aportadas y en el caso de autos en el periodo probatorio la parte actora presentó las pruebas documentales siguientes: a) Copia de certificado No. 30335 del INTERBANK, S.A. (rola a folio 1), b) Constancia emitida por la Policía Nacional (rola a folio 2); c) Carta de informando de la pérdida del certificado al INTERBANK, S.A. (rola a folio 3) y d) Recibo de apertura del depósito a plazo fijo No. 11523 (rola a folio 10). V. En consecuencia no cabe más que dictar sentencia POR TANTO: De conformidad con las consideraciones hechas, disposiciones legales citadas. Artos 424, 434 y 436 Pr Y Arto. 89 y siguiente L. T.G.V., y artos. 1387, 424, 426 Pr., la suscrita Juez RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de REPOSICION DE TITULO VALOR de que ha hecho mérito, en consecuencia cancélese dejese sin ningún efecto, ni valor legal el CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 30335 por el valor de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, aperturado en el Banco INTERCONTINENTAL, S A el que debe ser repuesto por un título nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela a favor del solicitante TRINIDAD VILLALOBO REYNOSA. II. Publíquese este aviso por tres veces en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalo de siete días cada uno por cuenta del solicitante. Una vez publicado los carteles y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación en el Diario Oficial, póngase en conocimiento de las partes obligadas en virtud del título la presente resolución. COPIESE, NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACION PARA LOS FINES DE LEY. -(f) Vida Benavente Prieto. -(f) A M.S.S. POR TANTO: y para que sirva de suficiente ejecutoria a la parte interesada, a solicitud del señor TRINIDAD VILLALOBOS REYNOSA, y estando firme la sentencia la cual se encuentra copiada en el Libro Copiador de Sentencia, número ciento cuarentitres (143) Folios trescientos sesenticinco al trescientos sesentisiete (365/367) del año dos mil uno. Es conforme y como está ordenado, libro la presente ejecutoria en dos hojas útiles de papel sellado del Ley, sellados por suscrita Juez refrendada por la suscrita Secretaria en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Julio del año dos mil uno. Enmendados-título-p-vale. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. -A.M.S.S. (Sria.)

REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

Reg. 5543-M - 590824 - Valor C\$ 180.00

Cancelación de Títulos Valores.- Yo ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que por sentencia dictada, esta

autoridad en diligencias de Reposición de Acciones, solicitada por el Sr. Enrique Octavio Urbina Bermúdez, en la que se decretó Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, suscrita por el Banco de Finanzas Sucursal Granada, a favor del Sr. Enrique Octavio Urbina Vega (q. e. p. d), por pérdida del título original que se detalla así: Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 2743, de la cuenta # 400-03-041-000028-3, y con fecha de vencimiento el próximo diez de Diciembre del año dos mil uno. En consecuencia ordénese publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivos en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordenase publicar el presente decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, veintisiete Julio del dos mil uno. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6272 - M - 0306872 - Valor C\$ 135.00

FRANCISCO OMAR GONZALEZ VILCHEZ, en nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de Jalapa, solicita Título Supletorio lote terreno, extensión dieciocho manzanas ubicado comunidad de la Limonera, Jurisdicción de Jalapa, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Rodrigo Rodríguez; SUR: Carretera-Teotocacinte; ESTE: Carlos Trujillo; OESTE: Luis López. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de Julio del año dos mil uno. Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 6271 - M - 0306875 - Valor C\$ 135.00

FRANCISCO OMAR GONZALEZ VILCHEZ, en nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de Jalapa, solicita Título Supletorio lote terreno, mide costado Norte: 145 metros, costado Sur: 135 metros con 70 centímetros, costado Este: 184 metros, costado Oeste: 120 metros, ubicado en El Líbano, casco Urbano de Jalapa, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Oscar Galeano; SUR: Agenor Paguaga; ESTE: Reparto 15 de Septiembre; OESTE: Hermanos Galeano. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de Julio del año dos mil uno. Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 6269 - M - 0299198 - Valor C\$ 105.00

MARVIN SEBASTIÁN CAMPOS FERRUFINO, solicita Título Supletorio lote ubicado Comarca San Benito, ésta ciudad, extensión una manzana, lindantes: NORTE: Jesús Alvarez, SUR: Odily Alvarez, ESTE: Rodolfo Alvarez, y OESTE: Manuel Alvarez. Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y laboral. Chinandega, veintitrés de Agosto año dos mil uno. Esperanza Martínez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 6270 - M - 0299199 - Valor C\$ 105.00

CLAUDIO DE JESÚS GÓMEZ TERCERO, solicita Título Supletorio lote urbano, ubicado REPARTO ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS, costado norte del Hogar del Niño, Área total doscientos cuarenta punto ochenta metros cuadrados, equivalentes a trescientas cuarenta y dos varas cuadradas, lindantes: NORTE: Medardo Pérez; SUR: Maria Garcia, ESTE: Samuel Martínez; OESTE: Amada Rivera. Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y laboral. Chinandega, veintiocho de Agosto dos mil uno. Esperanza Martínez, Secretaria.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo al procesado, **DAMASO JOSE MENDOZA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ABUSOS DESHONESTOS**, en perjuicio de **HERLINDA ISABEL VELÁSQUEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. En la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero, del año dos mil. Seis y treinta minutos de la tarde. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: **DONALD SANCHEZ**, de generales desconocidas, para que en el

término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **JOSE FRANCISCO TORRES BALMACEDA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. En la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero, del año dos mil. Seis y treinta minutos de la tarde. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: **LESTHER ANTONIO ESPINOZA JARQUIN**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **FOGEL DE NICARAGUA**, (FOGELSA), bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. En la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero, del año dos mil. Seis y treinta minutos de la tarde. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (os): **JOSE ADAN MENDIETA LORIO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito **ESTAFA**, en perjuicio de **PEDRO HUMBERTO GARCIA BUSTAMANTE**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero, del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JOSE SANTOS MENDIETA LARIOS**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **PEDRO HUMBERTO GARCIA BUSTAMANTE**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **MAYRA DEL SOCORRO PAVON AREAS**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **AUGUSTO MEJIA CASTILLO**, de generales ignoradas en autos, que está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **COMERCIO Y EXPENDIO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS U OTRAS SUSTANCIAS**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, ocho de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **PABLO VALLE VARGAS**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **PLAGIO Y EXPOSICIÓN DE PERSONAS AL PELIGRO**, en perjuicio de **ROMMEL PEREZ FERNANDEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **JORGE ALBERTO VASQUEZ UGARTE**, de generales ignoradas en autos, que está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **LESIONES**, en perjuicio de **GERARDO ZAMORA LACAYO**, para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, ocho de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **MIGUEL ANGEL PEREZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **ABUSOS DESHONESTOS**, en perjuicio de **YOBETICA DEL CARMEN SILVA PEREZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **MAURA HERNÁNDEZ Y/O MAURA DEL SOCORRO CASTILLO MENDOZA**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de

Distrito del Crimen de Managua por el delito **PROXENETISMO O RUFIANERÍA Y CORRUPCIÓN DE MENORES**, en perjuicio de **BRENDA LORENA LOPEZ SÁNCHEZ Y/O VASQUEZ SÁNCHEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **DARLING MERCEDES HERNANDEZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **LEONCIO ISABEL MENDEZ PEREZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **WALTER OMAR BACA VARELA**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **ESTAFA**, en perjuicio de **JOSE SALOMÓN LOPEZ MUÑOZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **ERWIN LENIN MORALES MARTINEZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el

delito **LESIONES GRAVES**, en perjuicio de **ROY HARRISON POWER CERDA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **EDWIN ANTONIO PEREZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua por el delito **LESIONES GRAVES**, en perjuicio de **MANUEL GUADALUPE ROJAS VALDIVIA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales Vigente. Managua, 8 de Febrero del dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

Reg. No. 6223 - M. 028486 - Valor C\$ 70.00

En Gaceta No. 102 del 29 de Mayo de 1990, salió publicado el Registro No. 1841

Donde se lee: **Salvadoreño**
Deberá leerse: **Hondureño**.

En Gaceta Nos. 58, 62, 64, salió publicado el Reg. No. 1988 (Marca de Servicio) por error de impresión se omitió.

Clase(41)
Presentada: 09-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 04-02-97 -
Ambrosia Lizarza Zelaya, Registradora 3-1